



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020-MDS

Surquillo, 28 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N° 008-2020-CAPPR-CM-MDS de fecha 25 de febrero de 2020 emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y su modificatoria, dispone que las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas, asimismo, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, a través del Oficio N° 001362-2019-CG/SGE emitido por la Secretaría General de la Contraloría General de República, en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y su modificatoria, y la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, solicita a esta Entidad Municipal transferir el importe de S/ 63,119.41 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE CON 41/100 SOLES), para que se inicie las convocatorias Públicas de Méritos y posterior contratación de la Sociedad de Auditoría que realizarán las labores de control posterior externo a la Municipalidad Distrital de Surquillo para el ejercicio fiscal 2019;

Que, el Memorandum N° 024-2020-GPPCI-MDS de fecha 21 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, opina técnicamente procedente sobre la Transferencia Financiera solicitado por el monto de S/ 63,119.41 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON 41/100 SOLES) para la contratación de la Sociedad de Auditoría (SOA) para el ejercicio fiscal 2019, asimismo, a través del Informe N° 003-2020-GAF/MDS de fecha 21 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que se cuenta con los recursos financieros para atender lo solicitado mediante Oficio N° 001362-2019-CG/SGE;

Que, mediante el Informe N° 071-2020-GAJ-MDS de fecha 10 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de que se proceda a aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 63,119.41 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON 41/100 SOLES), para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el ejercicio económico correspondiente al año 2019, debiendo emitirse el acuerdo de concejo correspondiente y publicarse en la página web de la Municipalidad, conforme lo estipula el tercer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a nombre de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 63,119.41 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON 41/100 SOLES), para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el ejercicio económico correspondiente al año 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.





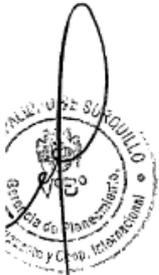
Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas orgánicas según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

.....
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE